



ORDENANZA N° 273-MDC

Cieneguilla, 19 de enero de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de la fecha, el Informe N° 10-2018-MDC/GATR, de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Proveído N°008-2018-MDC/GM de la Gerencia Municipal e Informe N° 15-2018-MDC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo establecido en el artículo 40° de Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; y con la aprobación por **UNANIMIDAD** de los señores regidores del Concejo Municipal, aprobó la siguiente:

ORDENANZA

QUE FIJA EL CALENDARIO DE PAGOS TRIBUTARIOS E INCENTIVO POR PRONTO PAGO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018

CALENDARIO

ARTÍCULO PRIMERO.- FECHA DE VENCIMIENTO

Las fechas de vencimiento para el pago de los Tributos Municipales serán las siguientes:

1. Pago anual, al contado : 28 de febrero de 2018
2. El Impuesto Predial podrá cancelarse en forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales:

Primera cuota: 28 de febrero de 2018
 Segunda cuota: 31 de mayo de 2018
 Tercera cuota: 31 de agosto de 2018
 Cuarta cuota: 30 de noviembre de 2018

En este caso, la primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto total resultante y las cuotas restantes serán pagadas con el reajuste de la variación acumulada del índice de Precios al Por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), por el período comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente al pago, de conformidad con el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal

ARTÍCULO SEGUNDO.- VENCIMIENTO PARA EL PAGO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

Cuota	Meses	Vencimiento
1°	Enero, febrero y marzo	28 de febrero de 2018
2°	Abril, mayo y junio	31 de mayo de 2018
3°	Julio, agosto y setiembre	31 de agosto de 2018
4°	Octubre, noviembre y diciembre	30 de noviembre de 2018



ORDENANZA N° 273-MDC

De conformidad con la Ordenanza N° 270-MDC que regula el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales para el distrito de Cieneguilla, correspondiente al ejercicio 2018.

INCENTIVO POR PRONTO PAGO

ARTÍCULO TERCERO.- RÉGIMEN DE INCENTIVO DE REBAJA SOBRE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2018

Establecer incentivo:



- Descuento del 10% sobre el monto insoluto de los arbitrios municipales de la primera, segunda, tercera y cuarta cuota, para los contribuyentes que hasta el último día hábil de febrero de 2018 opten por la cancelación anual de los arbitrios municipales e impuesto predial y no presenten adeudos tributarios por ejercicios fiscales anteriores.


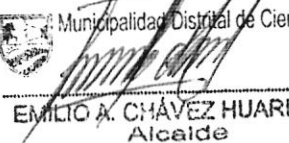
DISPOSICIONES FINALES.

PRIMERA.- FACULTAR al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, así como la prórroga de su vigencia, de ser necesario.

SEGUNDA.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación y a las demás Unidades Orgánicas, el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Ordenanza; a Secretaria General su publicación en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla (www.municipieneguilla.gob.pe) y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas- PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe) y a la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la adecuada difusión de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 Municipalidad Distrital de Cieneguilla

Abog. IVAN EDUARDO CARRERA ESPINOZA
Secretario General

 Municipalidad Distrital de Cieneguilla

EMILIO A. CHÁVEZ HUARINGA
Alcalde